

ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.- En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez horas del día siete de septiembre de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Adatao Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Centésima Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1.-Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/175/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000182**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.- Clausura de la Sesión. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

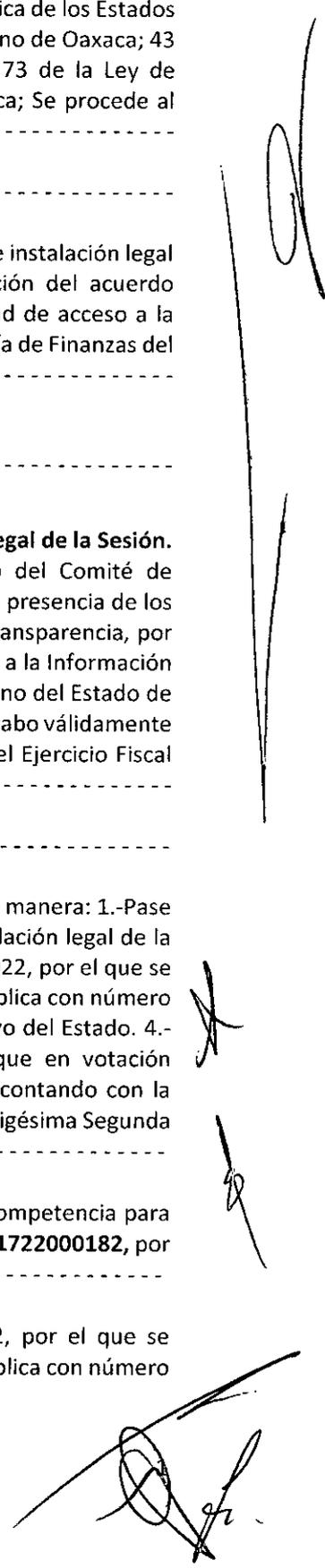
Punto número 1.- Pase de lista de asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa a la Presidenta que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Centésima Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de la siguiente manera: 1.-Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/175/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000182** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.- Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Centésima Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.-----

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/175/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000182**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. -----

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/175/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número



de folio **201181722000182**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, en el cual se fundamenta la incompetencia aquí establecida, y que a continuación se transcribe:

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable

(...).

En términos del fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de la declaratoria de incompetencia y orientación:

ACUERDO CT/175/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **201181722000182**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. -----

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió oficialmente en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 26 de agosto de 2022, la solicitud de información con número de folio **201181722000182**, por medio del cual el particular requirió lo siguiente:

"1.-Solicito el link de consulta de los siguientes convenios anuales firmados entre el gobierno del estado de Oaxaca y el STPEIDCEO, así como las minutas o documentos que establezcan acuerdos derivados de los

mimos (por cada año de negociación, de los años que a continuación enlisto). 2022 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2021 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2020 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2019 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2018 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2017 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2016 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2015 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2014 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2013 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2012 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2011 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2010 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2009 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2008 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2007 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2006 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2005 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2004 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2003 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2002 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2001 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2000 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1999 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1998 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1997 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1996 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1995 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1994 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1993 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1992 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1991 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 1990 link al convenio: link a la minuta o las minutas de acuerdo de ese año de negociación: 2.-Solicito conocer el total de las prestaciones pagadas de manera anual o en la modalidad a las que tengan derecho todos y cada uno de los trabajadores de base, (prestaciones que paga el gobierno del estado través de dicha secretaría y de acuerdo a lo establecido en los convenios laborales). 3.-Solicito saber el nombre y dependencia de cada delegado que este reconocido por la secretaría de administración y o finanzas, así como el monto de los bonos y periodicidad que recibe o haya recibido cada uno durante los últimos dos años por parte del gobierno del estado de Oaxaca"

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información, requirió al área de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado que de acuerdo a su Reglamento Interno podría tener conocimiento de la información solicitada, motivo por el cual mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/410/2022 de 26 de agosto de 2022, solicitó a la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que buscara dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le correspondiera, Dirección que mediante oficio número SF/DA/1405/2022, informó lo siguiente: (se inserta la parte de interés):

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo de Oaxaca le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/410/2022, de 26 de agosto 2022 y recibido misma fecha en esta Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: 201181722000182, en la cual solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

Al respecto, en mi calidad de concentradora de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/910/2022 signado por el Lic. Esby Isaac Pérez Escalante, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, en el que comunica que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales se informa lo siguiente:

(...)

Referente al numeral 1, se hace de su conocimiento que, del análisis a la solicitud realizada mediante oficio antes citado, se llegó a la conclusión de que esta área no es competente para el manejo de esa información, en consecuencia, dichas atribuciones son exclusivas de la Secretaría de Administración de conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismo que a la letra dice lo siguiente:

(...)

Artículo 46. A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción II.- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores"

(...)

Referente al numeral 2, se hace de su conocimiento que, del análisis a la solicitud realizada mediante oficio antes citado, se llegó a la conclusión de que esta área no es competente para el manejo de esa información, en consecuencia, dichas atribuciones son exclusivas de la Secretaría de Administración de conformidad a lo establecido en los artículos 46 fracción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 42 fracción I y II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, mismo que a la letra dice lo siguiente:

(..)

Artículo 42.-El Departamento de Salarios y Prestaciones contará con un Jefa o Jefe de Departamento quien dependerá directamente de la jefa o jefe de la Unidad de Servicios al Personal y tendrá las siguientes facultades:

Fracción I.- verificar que las Prestaciones contractuales acordadas entre el Gobierno del Estado y el Sindicato sean pagadas de manera oportuna ya las y los trabajadores.

Fracción II.- Vigilar que los tramites de prestaciones se cumplan con los requisitos necesarios, para su aplicación.

(...)

Referente al numeral 3, se hace de su conocimiento que esta área no es la competente para responder dicha solicitud, toda vez, que el Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca, cuenta con sus propias Leyes y Reglamentos, así como su estatuto Orgánico, para la elección de sus delegados.

De lo inserto se advierte que la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado informó que con fundamento en el artículo 12, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, esa Dirección no es competente para el manejo de la información solicitada, haciendo del conocimiento del solicitante que lo requerido en los puntos 1 y 2 de la solicitud 201181722000182 que nos ocupa está dentro de las atribuciones de la Secretaría de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y artículo 42, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Asimismo, por lo que respecta a lo requerido en el numeral 3 de la solicitud 201181722000182, la Dirección Administrativa informó que esa área no es competente para responder lo requerido, toda vez que el Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca cuenta con sus propias Leyes y Reglamentos, así como su estatuto Orgánico.

Por lo anterior y a efecto de no coartar el derecho humano a la información que le asiste al solicitante, es de indicarle que de conformidad con los artículos 3 fracción I, 27 fracción XIII y artículo 46, fracciones I, II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado; artículo 42, fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca; la información solicitada en los numerales 1 y 2 de la solicitud con número de folio 201181722000182 se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca;

En razón de lo anterior, me permito indicarle al solicitante que, con fundamento en los dispositivos legales antes citados, la información solicitada en los numerales 1 y 2 se encuentra dentro de las facultades de la **Secretaría de Administración** del Estado de Oaxaca, no así dentro de las facultades de esta Secretaría de Finanzas, toda vez que esta Secretaría de Finanzas únicamente tiene las facultades establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Ahora bien, respecto a lo requerido en el numeral 3 consistente en *"Solicito saber el nombre y dependencia de cada delegado que este reconocido por la secretaría de administración y o finanzas, así como el monto de los bonos y periodicidad que recibe o haya recibido cada uno durante los últimos dos años por parte del gobierno del estado de Oaxaca,* y a efecto de no coartar el derecho humano a la información que le asiste al solicitante es de informarle que la Dirección Administrativa hizo del conocimiento que el Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca cuenta con sus propias Leyes y Reglamentos, así como su estatuto Orgánico, por lo anterior se le indica que dicha información se encuentra dentro de la competencia del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca.

Resulta oportuno hacer del conocimiento del solicitante que con fundamento en los artículos 79 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada su información

Información que se notificó al solicitante mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R256/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, y se le indicó al solicitante que la información solicitada en los numerales 1 y 2 de la solicitud de información que nos ocupa se encuentra dentro de la competencia la **Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca**, siendo esta una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que goza de personalidad jurídica propia y es la encargada de normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores, como se estableció en el considerando del oficio antes citado; lo anterior se informó con la finalidad de que el solicitante, pueda enviar mencionados cuestionamientos a la Dependencia antes mencionada, para que sea esta quien responda a sus planteamientos, en virtud de lo anterior, se le informó al solicitante que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTÓ al solicitante a que enviara sus cuestionamientos a la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca ya que de acuerdo a sus atribuciones sustantivas, es la facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Asimismo, respecto a la información requerida en el numeral 3 de la solicitud de información que nos ocupa se le informo al solicitante que la dicha información se encuentra dentro de la competencia del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca; lo anterior se informó con la finalidad de que el solicitante, pueda enviar mencionados cuestionamientos al sindicato antes mencionado, para que sea esta quien responda a sus planteamientos, en virtud de lo anterior, se le indicó al petionario que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTÓ al solicitante a que enviara sus cuestionamientos al Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca ya que de acuerdo a sus atribuciones sustantivas, es las facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Transparencia en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la incompetencia emitida por la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ya que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 27 fracción XIII y artículo 46, fracciones I, II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado; artículo 42, fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, compete a la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, conocer de los cuestionamientos planteados por el solicitante en los numerales 1 y 2, de la solicitud que nos ocupa asimismo con fundamento en las leyes y Reglamentos del Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca, compete al Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca conocer de los cuestionamientos planteados por el solicitante en el numeral 3 de la solicitud con número de folio 201181722000182. -----

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/175/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000182**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se: -----

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000182**.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Centésima Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el siete de septiembre del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature and initials at the bottom right.

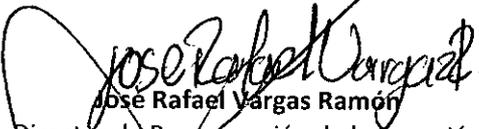
Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Centésima Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las diez horas con treinta minutos del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO


Evangelina Alcázar Hernández
Presidenta

Vocales

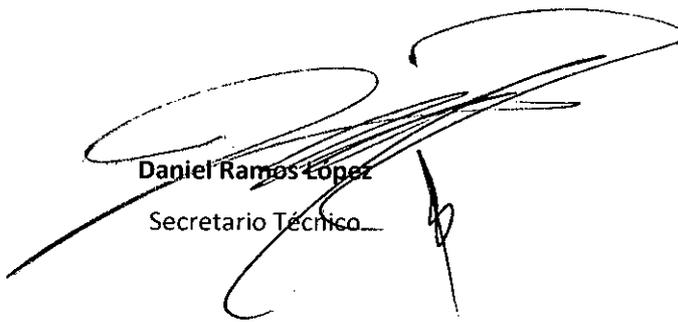

José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública


Lando Matus Delgado
Tesorero


Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública


Leticia Adalberto Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa


Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal


Daniel Ramos López
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Centésima Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día siete de septiembre de dos mil veintidós. -----